



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 09/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cinco minutos del día dos de Marzo de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 08/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 08/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/03/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a los asistentes del error apreciado en el acuerdo Octavo del Orden del día, relativo a la compensación de deudas entre D. RAMÓN RODRÍGUEZ QUIRANTE y este Ayuntamiento de Baza, consistente en el nombre del interesado, dado que la citada compensación de deudas se realiza entre D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE y este Ayuntamiento de Baza, tal y como consta en el expediente de su razón.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 08/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes rectificaciones:

- En el Punto Octavo del Orden del Día, en el enunciado, así como en el primer párrafo de la parte expositiva, como en la parte dispositiva, donde dice “D. RAMÓN RODRÍGUEZ QUIRANTE”, se rectifica por “D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE”. Asimismo, en la parte dispositiva, donde dice “Sr. RODRÍGUEZ QUIRANTE”, se rectifica por “Sr. LLORENTE QUIRANTE”.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a CARMEN M^a NAVARRO TORRES, EXPEDIENTE 2/2018.

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a CARMEN M^a NAVARRO TORRES de licencia para realizar obras en Calle Melilla.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 20 de Febrero de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DOÑA CARMEN M^a NAVARRO TORRES, expediente número 2/2018, para realizar obras en Calle Melilla, consistente en construcción de cochera, nave – almacén, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de Septiembre de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.321,32 € y de la tasa por la concesión de licencias

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-2

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 06/03/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/03/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





urbanísticas por importe de 336,72 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-3

Firma 2 de 2	06/03/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12/2017, A INSTANCIA DE D. ANTONIO IBARRA LOZANO.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Junio de 2017, acordó conceder licencia a DON ANTONIO IBARRA LOZANO, expediente número 12/17, para realizar obras en CALLE TRIANA Nº 30, consistente en ADAPTACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Dª ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de Mayo de 2017.

Resultando que D. ANTONIO IBARRA LOZANO presenta anexo de proyecto para modificación de la licencia concedida, redactado por la Arquitecta Dª ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de Febrero de 2018.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal Interina y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 20 de Febrero de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar la licencia de obras concedida a D. ANTONIO IBARRA LOZANO, expediente número 12/17, para realizar obras en CALLE TRIANA Nº 30, consistentes en ADAPTACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS a REAJUSTE DE TABIQUERÍA Y LEVE REAJUSTE DE SUPERFICIES ÚTILES DE VIVIENDA Y ZONAS COMUNES, NO AFECTANDO A SUPERFICIES CONSTRUIDAS NI A LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS, con arreglo al anexo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de Febrero de 2018.
2. En cuanto al resto de condiciones y liquidaciones, al no sufrir modificación alguna el P.E.M., se mantienen las establecidas en el acuerdo de 16 de Junio de 2017.

CUARTO.- EXPEDIENTES VARIOS DE ORDENES DE EJECUCIÓN.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la junta de Gobierno Local de varios expedientes tramitados, de órdenes de ejecución.

Resultando que por varios Decretos de la Alcaldía se iniciaron expedientes de orden de ejecución para determinados inmuebles con el fin de salvaguardar la seguridad pública, todos ellos afectados por la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, declarada como BIC por Decreto 138/03 (BOJA nº 114, de 17 de Junio de 2003), por lo que en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se encuentran suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición. Asimismo, las Órdenes de Ejecución deberán ser autorizadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; por lo que de conformidad con los Decretos de la Alcaldía que iniciaron los correspondientes expedientes, se solicitó dichas autorizaciones, las cuales han sido otorgadas por la administración competente.

Resultando, por un lado, que se ha procedido a la notificación a los propietarios de los inmuebles, sin que los mismos hayan realizado actuación alguna, mientras que de otro lado, a otros propietarios ha sido imposible efectuar las notificaciones, por lo que las mismas se han publicado en el B.O.E., y por tanto procede efectuar las distintas actuaciones por ejecución subsidiaria.

Resultando que en los expedientes constan las oferta presentadas, únicamente, por **EMILIO LIZARTE ALARCÓN.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 706 196
☎ 958 706 196
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrantes en sus respectivos expedientes.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2018.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Adjudicar los siguientes contratos de órdenes de ejecución, por los procedimientos de contrato menor, a EMILIO LIZARTE ALARCÓN, por los precios que a continuación se indican, por ser la única empresa que ha presentado oferta:

- Inmueble propiedad de D. PAUL ALIAS TRINIDAD (Expte. 3/16), sito en C/ Periaguez nº 10, que amenaza con peligro de desprendimiento hacia la vía pública (publicado en el BOE nº 281, de fecha 21 de Noviembre de 2016), por importe de 558,80 €, IVA incluido.
- Inmueble propiedad de Dª JOSEFA GALLARDO VILLEGAS (Expte. 22/16), sito en C/ Espíritu Santo nº 1, para apuntalamiento generalizado de la vivienda, al producirse derrumbe hacia su interior, pudiendo ser aun rehabilitado (publicado en el BOE nº 281, de fecha 21 de Noviembre de 2016), por importe de 774,40 €, IVA incluido.
- Inmueble propiedad de D. JESÚS DOMENECH GÁMEZ (Expte. 31/16), sito en C/ Monjas nº 14, que presenta hundimiento y deformaciones, donde los elementos portantes han perdido su capacidad debido a la carcoma y la humedad y se han desprendido algunas vigas de madera, así como las cubiertas están en mal estado estando las tejas deterioradas y los aleros a punto de desprenderse (notificado al interesado mediante correo certificado con Aviso de Recibo con fecha 14 de Marzo de 2017), por importe de 280,00 €, IVA incluido.
- Inmueble propiedad de D. FRANCISCO MANUEL SEGURA SÁNCHEZ (Expte. 20/16), sito en C/ San Lázaro nº 16, para consolidación de alero, revestimiento de fachada y apuntalamiento interior para evitar derrumbes incontrolados (publicado en el BOE), por importe de 338,80 €, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Inmueble propiedad de D^a DOLORES BLANQUEZ EXPÓSITO (Expte. 24/16), sito en C/ Nueva nº 18, para apuntalamiento y consolidación de alero (notificado a la interesada mediante correo certificado con Aviso de Recibo con fecha 14 de Octubre de 2016), por importe de 254,10 €, IVA incluido.”.

QUINTO.- NORMATIVA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CRUCES MAYO 2018.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante el mes de Mayo de este año 2018.

De otro lado, da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la normativa que ha de regir la instalación y funcionamiento de las Cruces durante los días 3 al 6 de Mayo del presente año 2018, la cual está compuesta de 11 bases y 2 Anexos, contenido todo ello en 6 páginas”.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 5 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 171/2017 (EXPTE. AJ-10/17)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 171/2017, interpuesto por D. VICENTE RAMÓN MOLINER SANTAMARÍA, contra el acto de 10 de Marzo de 2017 desestimatorio de reclamación patrimonial por lesiones en expte. 56/16.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho, sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor, 10
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de las facturas que a continuación se relacionan:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CIF</u>	<u>IMPORTE</u>
1	AVITASG S.L.	B04753421	8891,72
2	BNP PARIBAS LEASE GROUP SA	W0013547E	116,97
3	ADIF	Q2801660H	546,52
4	TELEFÓNICA S.A.	A82018474	99,47
TOTAL EUROS			9654,68

2. Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que consta en el convenio de desarrollo para 2018-2019 de los Convenios Municipales, relativa a los programas del Servicio de Medio Ambiente, mediante ingreso en la cuenta ES 41 0487 3295 2720 0001 6542; siendo la descripción de los programas RED GRANADINA DE MUNICIPIO HACIA LA SOSTENIBILIDAD (RED GRAMAS), años 2018 y 2019, siendo la aportación de esta Entidad Local de 1.445,92 €, para cada uno de los dos años indicados.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CAMBIO COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE ASUNTOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A continuación, la Secretaria General da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 27 de Febrero de 2018, y que es del siguiente tenor literal:

<<<ASUNTO: Modificación de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que sean de la competencia del Pleno, así como los de la Junta de Gobierno Local.

Dada la entrada en vigor, en Marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en lo relacionado a la composición de las Mesas de Contratación, tanto para los contratos que sean de competencia del Pleno, así como lo de la Junta de Gobierno Local, se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





propone a ambos Órganos, que se modifiquen ambas mesas, quedando las mismas en la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D. ALFREDO ALLES LANDA.

1º Suplente: D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

2º Suplente: Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

- Vocales:

- 1º Titular: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

- 2º Titular: El/la Interventor/a de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

- Secretario (Sin voto): Titular: Dª MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO

1º Suplente: D. JOSÉ TORRES MORENO

2º Suplente: Dª ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Mesa de Contratación actuará en todos los procedimientos previstos en dicha Ley.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 27 de Febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (BOE nº 722 de 9 de Noviembre de 2017), la cual entra en vigor el próximo día 9 de Marzo de 2018 en los términos dispuestos en la Disposición Final 16 de la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, citada anteriormente, sobre nueva composición de la Mesa de Contratación de asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, quedando la misma de la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D. ALFREDO ALLES LANDA.

1º Suplente: D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

2º Suplente: Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

- Vocales:

- 1º Titular: El/la Secretario/a General de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-9

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 06/03/2018 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | María Luisa Calvo Moya | 05/03/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- 2º Titular: El/la Interventor/a de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

- Secretario (Sin voto): Titular: D^a MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO
 1º Suplente: D. JOSÉ TORRES MORENO
 2º Suplente: D^a ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

La Mesa de Contratación actuará en todos los procedimientos previstos en dicha Ley.

C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SU INFRAESTRUCTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de los Sistemas de Información y su Infraestructura para el Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 305
 ☎ 958 700 300
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-10

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñaiver
 06/03/2018
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 María Luisa Calvo Moya
 05/03/2018
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Equipos Informáticos de las Distintas Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LEASING, DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
06/03/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/03/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contratación del suministro, mediante leasing, de vehículos para el Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento Negociado con Publicidad.

2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de Elaboración y Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, por el procedimiento de contrato menor.

El Objetivo Temático de dicho Plan es “OT4 favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores” , Prioridad de Inversión “ 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación”, Objetivo Estratégico “040e1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.” y Línea de Actuación BAZAOT4OE451LA451AFM Mejora de la Movilidad Urbana a través de la descongestión del tráfico motorizado en Baza

La Descripción de la Operación:

“Redacción de un nuevo Plan de Movilidad Urbana sostenible, con adaptación a la nueva normativa europea y a las recomendaciones de la comisión, dada la necesidad de adaptar el PMUS al modelo de ciudad dentro del marco de la EDUSI. La operación consistirá en la redacción del plan en el que se establecerá una nueva jerarquización del viario urbano desarrollando aspectos que son indispensables en el PMUS (Ejemplo: Fase 0.Prediagnóstico-características medioambientales), actualización de datos que son de vital importancia (principalmente socioeconómicos. Se estiman incrementos de población de más del 50% actual, por lo que no se puede presentar esta estimación), análisis de los centros generadores de viajes con la estructura de ciudad actual, análisis pormenorizado de la red peatonal, ya que se basa su análisis en su capacidad comercial por el número de establecimientos. Se necesita conocer anchuras, pendientes, obstáculos, ocupaciones ilegales, etc.. organización del documento de manera estructurada en base a la Estrategia Española de movilidad Sostenible, al igual que ampliar el análisis al casco histórico, dado que el peso del estudio se dirige a esta zona de la ciudad”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-12

Firma 2 de 2	06/03/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	05/03/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- GABIMTEC-INGENIERIA, INGENIEROS & CONSULTORES, 18.000,00 €, más el IVA correspondiente.
- QUESADA & PASTOR CONSULTORES S.L., 17.500,00 €, más el IVA correspondiente.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente..

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de Elaboración y Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, por el procedimiento de contrato menor, a QUESADA & PASTOR CONSULTORES S.L., por el precio de 17.500,00 €, más el IVA correspondiente, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diecinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/18-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 06/03/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 05/03/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6907cc6589b14a12bd7c4a4855ef24d6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

